



Comun de vecinos de esta Ciudad, y por tanto -
 que debe denegarse la peticion que motiva este
 expediente dirigida a que se permita al Ciudad
 Gomales el aprovechamiento del monte de que
 se hace merito. Las Varones que para ello
 existen son notorias a esta Corporacion y aun
 al Sr. Gobernador de la Provincia, pues no sien
 do este el primer caso que se presenta de
 esta naturaleza, se hallan conignados en otros
 expedientes identicos al presente; sin embargo
 reproduciendolos en este lugar caen los que
 sumiben cumplir con el encargo que se les
 tiene cometido. Todas las adquisiciones
 hechas de tiempo inmemorial de terrenos
 comprendidos entre de los limites de la jurisdic
 cion de esta Ciudad, han sido por virtud
 de mercedes otorgadas por la Municipalidad,
 o sea a censo enfiteutico, por que al comun
 de vecinos pertenece, y siempre ha pertenecido.

